



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 08 JUL 2005

VISTO: Las Resoluciones Plenarias 194/2004, 203/2004 y 77/2005 del registro del Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aplicó una sanción de multa a la Sra. Miryam Beatriz FRANCISQUINI equivalente al diez por ciento (10%) de los haberes que percibía al momento de ostentar el cargo de Ministro de Desarrollo Social;

Que con fecha 5 de julio del corriente año la Sra. Francisquini presenta una solicitud de plan de pago en cuotas, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por este Organismo de Control;

Que atendiendo las razones esgrimidas por la presentante los Sres. Miembros estiman conveniente dar curso favorable a su solicitud, determinando que el monto total de la sanción impuesta sea abonado en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas;

Que conforme lo informado por la Sra. Francisquini la misma reviste en la planta de personal del Ministerio de Educación, motivo por el cual se encuentra garantizado el cumplimiento del plan de pago fijado en la presente;

Que en virtud de ello los Sres. Miembros no encuentran objeciones respecto de exceptuar a la presentante de lo establecido por Resolución Plenaria N° 125/2005, instruyendo a la Sra. Secretaria Legal para que extienda el Libre Deuda correspondiente a los fines de posibilitar se practique la liquidación final;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la Sra. Miryam Beatriz FRANCISQUINI, en relación a lo establecido por Resoluciones Plenarias N°s 194/2004, 203/2004 y 77/2005.

ARTICULO 2°: ESTABLECER un plan de pagos consistente en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas cuyo vencimiento operará el quinto día hábil de cada mes.

ARTICULO 3°: COMUNICAR a la interesada que deberá afrontar el pago de la primera de las cuotas establecidas dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente.

ARTICULO 4°: COMUNICAR a la Sra. FRANCISQUINI que a los efectos de establecer el monto correspondiente a la sanción impuesta, el mismo deberá calcularse sobre la base del valor nominal mensual, es decir la remuneración mensual bruta excluyéndose las asignaciones familiares.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR


ARTICULO 5º: HACER SABER a la ex Ministro de Desarrollo Social que el importe de las cuotas deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia, en el plazo indicado en los Artículos 2º y 3º, debiendo presentar las boletas de depósito ante el Tribunal de Cuentas a fin de verificar su cumplimiento.

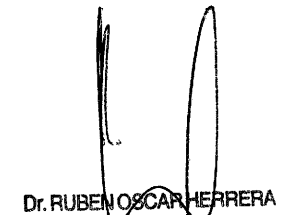
ARTICULO 6º: NOTIFICAR a la Sra. Miryam Beatriz FRANCISQUINI, al Registro de Multas y a la Dirección de Administración con copia certificada de la presente.

ARTICULO 7º: COMUNICAR a la Sra. Secretaria Legal que una vez notificada la interesada de lo resuelto en la presente se extenderá el Libre Deuda correspondiente.

ARTICULO 8º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 153 / 2005.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia